RESOLUCIÓN SENAD Nº 131/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 18/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 422.639.----------

Asunción, 05 de marzo de 2025.-

VISTO: El **MEMORÁNDUM DCP Nº 38/2025** de fecha 24 de febrero de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el proyecto de Resolución que autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 18/2023, firmado con la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con RUC N° 80002917-8, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Seguro Médico para Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD", identificado con el ID 422.639. ----------

CONSIDERANDO: **El MEMORÁNDUM N° 075/2025** de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Talento Humano, solicitando "el inicio de las gestiones correspondientes para la firma de la Adenda del Contrato N° 18/2023, para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" – ID N° 422.639, firmado por la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2023, que autorice la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2025 y ampliar la cantidad máxima hasta 438 titulares, con el fin de facilitar la reprogramación presupuestaria necesaria, en razón a que la Institución actualmente carece de la disponibilidad presupuestaria suficiente para iniciar un nuevo procedimiento de contratación para el mismo objeto".* ----------

El acuerdo otorgado por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, mediante la aceptación formal para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del presente año, a través de la nota de fecha 14 de febrero de 2025, remitida por correo electrónico con la misma. Este acuerdo se produjo en respuesta a la solicitud debidamente presentada por correo electrónico el día 12 del mismo mes y año. ----------

QUE, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la ampliación solicitada, conforme al CDP N° 186/2025 de fecha 24 de febrero de 2025.----------

QUE, la **LEY N° 7021** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores, dispone: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración...///...*

RESOLUCIÓN SENAD Nº 131/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 18/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 422.639.----------

...///...y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".----------

QUE, con relación a las modificaciones contractuales, la **LEY N° 2051/03** en su artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en su párrafo 3° establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*-----

QUE, el **DECRETO N° 2992/19** que reglamenta la Ley N° 2051/03, artículo 96 en su 2° párrafo establece: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".---

QUE, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, en su Artículo 42. Dictamen técnico y legal, establece: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03".*----------

QUE, el **DICTAMEN TÉCNICO N° 001/2025** elaborado por la Dirección de Contrataciones Públicas en fecha 12 de febrero de 2025, señala en su parte conclusiva cuanto sigue: *"En virtud del análisis técnico realizado, se concluye que la modificación del Contrato N° 18/2023 de "Contratación de Servicio de Seguro Médico para Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD", responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, evitando afectaciones a los beneficiarios, y asegurando la correcta administración de los recursos públicos. Asimismo, la extensión del plazo, así como el.../...///...*

RESOLUCIÓN SENAD Nº 131/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 18/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 422.639.----------

...///...aumento de la cantidad de titulares y del monto máximo del contrato, de manera a permitir contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la posterior realización de un nuevo proceso de contratación pública para el mismo objeto, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y racionalidad del gasto público. Por lo tanto, la modificación contractual se encuentra debidamente fundamentada y en concordancia con el marco normativo aplicable, garantizando la correcta ejecución y cumplimiento de las disposiciones legales en materia". ----------

QUE, el **DICTAMEN D.G.J. N° 028/2025** de fecha 04 de marzo del año 2025, de la Dirección General Jurídica, que se expide en atención al Memorándum DCP Nº 38/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, concluye "*...que no existe impedimento para la suscripción de la Adenda modificatoria N° 1, ampliatoria del contrato N° 18/2023 suscripto con la firma Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga...*".----------

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LAINSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3º. Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.3.1. "..El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...",* ***3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:*** *g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

RESOLUCIÓN SENAD Nº 131/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 18/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 422.639.----------

QUE, el **DECRETO Nº 020/2023** *"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA": Y;* ----------

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna a la solicitud realizada por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD en cuanto la solicitud de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 18/2023. ----------

Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 que modifica las Cláusulas N° 5 y 6 del Contrato N° 18/2023 concerniente a la "Contratación de Servicio de Seguro Médico para Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD", identificado con el ID 422.639, firmado con la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con RUC N° 80002917-8, a fin de ampliar por un monto de Gs. 1.533.000.000 (Guaraníes mil quinientos treinta y tres millones) por una cantidad máxima de titulares de 438 y un periodo de tres meses y medio más, hasta el 30 de junio de 2025, *las cuales quedarán redactados como sigue:* --------

"Cláusula 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Precio Unitario (IVA incl.)	Cantidad Mínima de Titulares	Cantidad Máxima de Titulares	Precio total (Mínimo) IVA incl.	Precio total (Máximo) IVA incl.
01	84131602-001	Seguro Médico	Mes	23,5	1.000.000	210	438	4.200.000.000	9.933.000.000

El presente contrato abierto plurianual es por una cantidad mínima de 210 titulares que corresponde a un monto mínimo de Gs. 4.200.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos millones) y una cantidad máxima de 438 titulares que corresponde a un monto máximo de Gs. 9.933.000.000 (Guaraníes nueve mil novecientos treinta y tres millones), IVA Incluido.

Cláusula 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 16 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2025".

RESOLUCIÓN SENAD Nº 131/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 18/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 422.639.----------

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 01 del Contrato N° 18/2023 con la mencionada empresa y ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD